

**ORDENANZA N° 2823/2013**

**VISTO:**

Las necesidades planteadas por vecinos de la ciudad relacionados con la higiene y salubridad urbana, y

**CONSIDERANDO:**

Que la plaza Sarmiento y su zona de adyacencia es uno de los lugares de mayor circulación y tránsito de peatones conviviendo, desde el punto de vista urbanístico, espacios de esparcimiento público con sitios de actividad comercial, convirtiéndose, de ese modo en un centro neurálgico de reunión o paso obligado de muchos rufinenses.

Que en mérito a lo antes mencionado la confluencia de personas se produce tanto en días hábiles como en feriados y fechas especiales.

Que asimismo se llevan a cabo en el lugar eventos populares con importante concurrencia de público tales como fiestas patronales, de artesanos, actos conmemorativos de fechas patrias, etc.

Que no existen en la zona céntrica de la ciudad baños o instalaciones sanitarias de libre acceso público que puedan ser utilizados por eventuales concurrentes al lugar o en tránsito.

Que en la estación ferroviaria existe una construcción destinada a baños públicos que dejó de ser utilizada a partir de un hecho trágico y que en la actualidad está en un estado de abandono absoluto.

Que es posible recuperar y reutilizar ese espacio como baño público realizando una inversión mínima dotándolo de mayor luminosidad en sus alrededores y hasta afectar a algún beneficiario de planes sociales para su cuidado, limpieza y salubridad.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

Sanciona la siguiente:

JOSÉ ORRACIO TRAINI  
Presidente  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



GRACIELA GONZALEZ DE SERRA  
Secretaría  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

### ORDENANZA


**Art 1:** Facúltese al D.E.M. a gestionar por ante el Estado Nacional o quien resulte el permisionario o ejecutor de políticas públicas en el lugar la afectación y rehabilitación de los baños existentes en la Estación Ferroviaria de Rufino del ramal Gral San Martín para el libre uso público.-

**Art 2:** Autorícese al D.E.M. por el área que corresponda realizar arreglos y refacciones en los baños e instalaciones mencionadas en el presente para poder ser habilitados para su uso público, previa elaboración de un proyecto de construcción general.-

**Art 3:** Impútese los gastos que irroque la presente a la partida correspondiente del Presupuesto General de Recursos y Gastos.

**Art. 4:** Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.-

**SALA DE SESIONES, Rufino, 4 de Julio de 2013.-**



GRACIELA GONZALEZ de SERRA  
Secretaria  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JOSÉ ABRACIO TRAINI  
Presidente  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D	Nº EXPTE
M	HORA
A	Firma

11  
07  
13